

## Competencias de los Consejos de Departamento

Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid establece en su artículo 57 que además de las competencias que se le atribuyan en otros artículos de los Estatutos, son competencias del Consejo de Departamento:

- a. Elaborar, si las peculiaridades del Departamento así lo exigen, su propio Reglamento de funcionamiento y elevarlo al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- b. Elegir y revocar al Director de Departamento.
- c. Aprobar la programación docente a propuesta de su Director, así como sus previsiones de ejecución en virtud de lo señalado en el apartado e) del artículo 52 de los presentes Estatutos (Competencias de la Junta de Escuela).
- d. Velar por la calidad de la docencia que tenga asignada el Departamento, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de las directrices del Centro.
- e. Participar en la evaluación de la calidad docente de su profesorado.
- f. Establecer los criterios de asignación de obligaciones docentes, en virtud de lo señalado en el apartado e) del artículo 52 de los presentes Estatutos.
- g. Aprobar los programas de las asignaturas cuya responsabilidad corresponda al Departamento, considerando lo señalado en el apartado e) del artículo 52 de los presentes Estatutos.
- h. Conocer la investigación realizada por los miembros del Departamento.
- i. Establecer criterios de aplicación de los medios asignados al Departamento en materia docente y de investigación.
- j. Autorizar o ser informado, en su caso, de los contratos del Departamento con personas físicas o jurídicas para trabajos de carácter científico, técnico o artístico, a propuesta de su Director y en virtud del Reglamento específico para estos contratos y lo señalado en los presentes Estatutos y autorizar los contratos suscritos por el Director del Departamento en representación del mismo.
- k. Aprobar, en su caso, la distribución y liquidación de los presupuestos asignados al Departamento.
- l. Presentar alegaciones al proyecto de planes de estudio de titulaciones oficiales que vaya a impartirse en la Universidad Politécnica de Madrid y que le puedan afectar.
- m. Informar de la propuesta de asignación de nuevas titulaciones en cuya impartición vayan a participar.
- n. Informar de las propuestas de cursos de postgrado y de actividades específicas de formación conducentes a la expedición de títulos propios y diplomas de la Universidad Politécnica de Madrid.
- o. Solicitar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del profesorado y del personal investigador, así como del personal de administración y servicios, y la asignación de profesorado.
- p. Emitir informe razonado sobre las propuestas de provisión de plazas vacantes mediante concurso de acceso, así como para la contratación, renovación y nombramiento de profesorado y personal investigador adscrito al Departamento.
- q. Emitir informe sobre la adscripción de miembros a Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Centros de I+D+i, en lo que afecte al Departamento.
- r. Proponer a la Junta de Escuela o Facultad para su informe y, en su caso, traslado al Consejo de Gobierno, el nombramiento de doctores "*Honoris Causa*" de la Universidad Politécnica de Madrid.
- s. Colaborar con los restantes órganos de gobierno y representación de la universidad en el desempeño de sus competencias.